



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Estudio Núm.: 011/2023

Ejercicio: 2022

Entidad Fiscalizable: Municipio de Angostura

Tipo de revisión: Análisis de endeudamiento

Análisis de Endeudamiento del Municipio de Angostura en 2022

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

CONTENIDO

Introducción	2
Resumen ejecutivo.....	3
1. Disposiciones generales.....	4
1.1. Objetivo.....	4
1.2. Alcance	4
1.3. Fundamento jurídico.....	4
2. Análisis del Endeudamiento Total del municipio	5
2.1. Estructura y nivel de endeudamiento.....	6
3. Análisis de los indicadores del Sistema de Alertas	6
3.1. Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición...7	
3.2. Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	8
3.3. Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	9
3.4. Nivel de endeudamiento municipal.....	10
4. Conclusiones	11
5. Recomendaciones.....	12
Anexos.....	13

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

Introducción

El presente estudio tiene como propósito analizar el endeudamiento de los municipios del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, determinando su sostenibilidad y la capacidad de pago a partir de revisar la información registrada en la Cuenta Pública y conocer la proporción que guardan el saldo de la Deuda Pública autorizada por el Congreso del Estado y las Obligaciones a Corto Plazo, registradas al final del ejercicio, en relación con los Ingresos Totales y de Libre Disposición.

Los ingresos por endeudamiento, aunque permiten allegarse de recursos para financiar la inversión en el corto plazo, también significan una restricción de los recursos disponibles en el futuro, por lo que el nivel de endeudamiento deberá mantenerse dentro de la capacidad de pago vinculada con los ingresos susceptibles de destinarse a este uso y así, dar certidumbre y estabilidad a las finanzas públicas municipales.

Por consiguiente, se considera oportuno desarrollar el análisis del endeudamiento de los municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de cuantificar, transparentar y evaluar su evolución e impacto en sus finanzas; tomando como referencia los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 y el marco jurídico aplicable.

El presente documento aborda en su primer apartado el objetivo, alcance y fundamento jurídico de la elaboración de este estudio de análisis de endeudamiento.

En un segundo apartado se analiza el nivel, estructura y evolución del Endeudamiento Total, compuesto por el saldo de la Deuda Pública y las Obligaciones a Corto Plazo.

En el tercer apartado se utiliza la información registrada por el Municipio en la Cuenta Pública y la metodología para calcular los indicadores definidos en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), y analizar sus resultados, con objeto de evaluar la gestión de los municipios de acuerdo con su nivel de endeudamiento, con el cual se determina el Techo de Financiamiento Neto al cual podrá acceder en el ejercicio fiscal 2023.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones donde se puntualizan los principales hallazgos y las áreas de mejora derivadas de los mismos.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

Resumen ejecutivo

Para fines de este estudio, se consideró como Endeudamiento Total del Municipio de Angostura el saldo de la Deuda Pública y las Obligaciones a Corto Plazo. En relación al nivel, estructura y evolución del endeudamiento, se identificó lo siguiente:

- El Municipio de Angostura presentó un Endeudamiento Total de 62.5 millones de pesos en 2022, cifra que lo coloca en la posición número 10 de los municipios más endeudados.
- La totalidad del endeudamiento correspondió al saldo de las Obligaciones a Corto Plazo, debido a que no contrató Deuda Pública.
- Este nivel de endeudamiento refleja un aumento respecto a 2021 por 339.0 miles de pesos, equivalentes al 0.5%.

En cuanto a la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información presentada en la cuenta pública del municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El indicador 1 del Sistema de Alertas que mide la importancia relativa del saldo de Deuda Pública y Obligaciones respecto de los Ingresos de Libre Disposición, debido a que no cuenta con Deuda Pública, presenta un resultado de 0.0% en 2021 y 2022, para continuar en un rango “Bajo”.
- El indicador 2 del Sistema de Alertas que mide el impacto del Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones en los Ingresos de Libre Disposición, derivado de carecer de Deuda y no erogar recursos en su Servicio, tiene un resultado de 0.0% en 2021 y 2022; lo que le permite mantenerse en un rango “Bajo”.
- El indicador 3 del Sistema de Alertas que mide las Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre los Ingresos Totales, obtuvo una variación favorable al pasar de -7.0% en 2021 a -7.3% en 2022; manteniéndose en un rango “Bajo”.

De acuerdo con la medición de los indicadores del Sistema de Alertas en 2022, el Municipio de Angostura obtendría un nivel de endeudamiento “Sostenible”, que le permitiría tener un Techo de Financiamiento Neto equivalente al 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

1. Disposiciones generales

1.1. Objetivo

El objetivo de esta evaluación es cuantificar y transparentar el nivel de Endeudamiento Total del Municipio de Angostura al cierre del ejercicio 2022, así como la estructura y resultados de los indicadores que miden el impacto del endeudamiento.

1.2. Alcance

El alcance del presente estudio es la información financiera del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, revisando el saldo de la Deuda Pública autorizada por el Congreso del Estado y las Obligaciones a Corto Plazo, registradas al cierre del ejercicio fiscal 2022.

1.3. Fundamento jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 116, fracción II, párrafo sexto, señala que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales tendrán autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y Deuda Pública; similares facultades son conferidas en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES).

En la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en sus artículos 1, fracción IV y 8, fracción XII Bis, se establecen las bases para la revisión de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los municipios, confiriéndosele a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE) la obligación y atribución de fiscalizar la contratación, destino y ejercicio de los ingresos provenientes de deuda.

Además, el artículo 73, fracción VIII, numeral 3 de la CPEUM, señala la facultad del Congreso del Estado de establecer en las leyes las bases generales para que los estados y los municipios puedan incurrir en endeudamiento, los límites y modalidades de afectación en sus participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan, la obligación de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda, así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones.

Para que los entes públicos puedan contraer empréstitos y obligaciones, las legislaturas locales deberán autorizar los montos máximos para que, con las mejores condiciones de

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

mercado, puedan contratarlos. Todo ello, previo análisis de su destino, capacidad de pago y en su caso, el otorgamiento de garantías o el establecimiento de la fuente de pago; de conformidad con lo señalado en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero de la CPEUM; el artículo 43, fracción XXIII de la CPES; y el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

En el artículo 25 de la LDFEFM, se indica que los entes públicos una vez celebrados los contratos de financiamientos y obligaciones, deberán publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único.

Para el caso de la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, tanto los estados como los municipios, deberán de cumplir los siguientes requisitos que establece el artículo 30 de la LDFEFM: el no excederse del 6% de los Ingresos Totales aprobados, se liquiden tres meses antes de concluir el periodo de la administración responsable, ser quirografarias y estar inscritas en el Registro Público Único.

En el artículo 43 de la LDFEFM, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá realizar una evaluación de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único; la secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de la información registrada por los entes públicos.

Asimismo, el artículo 46 de la LDFEFM señala que para determinar el Techo de Financiamiento Neto de los Entes Públicos, que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, estos deberán entregar la información requerida por la SHCP de acuerdo con lo que establece el artículo 48, de conformidad con el artículo 4, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

2. Análisis del Endeudamiento Total del municipio

El análisis de los resultados del municipio se inicia determinando el nivel y estructura del Endeudamiento Total al cierre del ejercicio fiscal 2022, para posteriormente cuantificar y analizar su evolución.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

2.1. Estructura y nivel de endeudamiento

El Endeudamiento Total del Municipio de Angostura registró un monto de 62.5 millones de pesos al cierre del ejercicio fiscal 2022. Al no tener Deuda Pública, el 100.0% corresponde a Obligaciones a Corto Plazo.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que el aumento del Endeudamiento Total se debió al aumento de las Obligaciones a Corto Plazo en 2022, por 339.0 miles de pesos (0.5%). Con este resultado, el municipio se posiciona en el número 10 respecto al resto de los municipios del Estado de Sinaloa, donde el número 1 es el menos endeudado¹.

Cuadro 1

Nivel de Endeudamiento Total del Municipio de Angostura						
Concepto / Año	2021		2022		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Endeudamiento Total	62,199,743	100.0	62,538,829	100.0	339,086	0.5
Deuda Pública y Obligaciones (DyO)	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Obligaciones a Corto Plazo (OCP)	62,199,743	100.0	62,538,829	100.0	339,086	0.5

Posición ¹	2021	2022	Cambio en posiciones	
	10	10	0	↔

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

¹ La posición número 1 corresponde al mejor lugar.

3. Análisis de los indicadores del Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas es un instrumento de la SHCP para evaluar el nivel de endeudamiento de los entes públicos; utilizando para ello tres indicadores que miden la sostenibilidad de la Deuda Pública, su capacidad de pago y la capacidad financiera que se tiene para hacer frente a las Obligaciones a Corto Plazo, conforme a lo establecido en la LDFEFM.

El Sistema de Alertas es un instrumento de la SHCP para evaluar el nivel de endeudamiento de los entes públicos; utilizando para ello tres indicadores que miden la sostenibilidad de la Deuda Pública, su capacidad de pago y la capacidad financiera que se tiene para hacer frente a las Obligaciones a Corto Plazo, conforme a lo establecido en la LDFEFM.

¹ En los apartados subsecuentes se hará referencia al lugar que ocupa el Municipio respecto al resto, del 1 al 18, donde el ordenamiento se hace del mejor resultado al peor.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

Los indicadores del Sistema de Alertas² son los siguientes:

1. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.
2. Indicador de Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.
3. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Las variables necesarias para realizar los cálculos son: el saldo de su Deuda Pública, el Servicio de la Deuda, las Obligaciones a Corto Plazo, los Ingresos Totales y los Ingresos de Libre Disposición; y su valor se obtendrá de la información registrada en la cuenta pública municipal correspondiente.

Con base en el resultado de cada uno de los indicadores se clasificará el nivel de endeudamiento en un rango “Bajo”, “Medio” o “Alto”³ (Anexo 1), según corresponda; además, determinará su posición comparativa respecto al resto de los municipios del Estado de Sinaloa. A continuación, se muestra el comportamiento de los indicadores mencionados.

3.1. Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

Este indicador muestra la sostenibilidad de la Deuda Pública y Obligaciones en relación con los Ingresos de Libre Disposición percibidos. En su medición se contabiliza el saldo de los financiamientos contratados por el ente público, las obligaciones derivadas de Contratos de Colaboración Público Privada y las Obligaciones a Corto Plazo; para determinar la proporción que representan en los Ingresos de Libre Disposición, conformados por los ingresos locales, contribuciones provenientes de la recaudación municipal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios) y las participaciones federales. A mayor nivel de apalancamiento, menor será la sostenibilidad financiera del municipio.

Debido a que el Municipio de Angostura no tiene Deuda Pública, este indicador se mantuvo en 0.0% en 2021 y 2022; manteniéndose en un rango “Bajo” y lo coloca en la posición número 1, en relación con los demás municipios.

² Artículo 44 de la LDFEFM.

³ Conforme a los límites establecidos en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 2017.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

Cuadro 2

Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, del Municipio de Angostura

Concepto	2021	2022	Variación	
	\$	\$	\$	%
Deuda Pública y Obligaciones (DyO)	0	0	0	0.0
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	175,016,407	196,761,735	21,745,328	12.4
Resultado del indicador (%)	0.0	0.0	0.0	0.0
Rango	Bajo	Bajo		

Posición ¹	2021	2022	Cambio en posiciones	
	1	1	0	↔

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

¹ La posición número 1 corresponde al mejor lugar.

El resultado de este indicador no registró cambios en 2021 y 2022.

3.2. Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

Este indicador mide la capacidad para el pago del Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones. Para su cálculo se consideran las amortizaciones, intereses, anualidades y demás costos financieros originados en los financiamientos contratados por el ente público y en las obligaciones derivadas de los Contratos de Colaboración Público Privada, en proporción a los Ingresos de Libre Disposición.

En el año 2022, al no contar con Deuda Pública, el Municipio de Angostura no tuvo erogaciones respecto al Servicio de la Deuda y Pago de Inversión, colocándose en un rango “Bajo”, manteniéndose en la posición número 1, en relación con los demás municipios.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

Cuadro 3

Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, del Municipio de Angostura

Concepto	2021	2022	Variación	
	\$	\$	\$	%
Servicio de la Deuda y Pago de Inversión (SD y PI)	0	0	0	0.0
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	175,016,407	196,761,735	21,745,328	12.4
Resultado del indicador (%)	0.0	0.0	0.0	0.0
Rango	Bajo	Bajo		

Posición ¹	2021	2022	Cambio en posiciones	
	1	1	0	↔

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

¹ La posición número 1 corresponde al mejor lugar.

El resultado de este indicador se mantuvo en 2021 y 2022, como consecuencia de no contratar Deuda Pública.

3.3. Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Con este indicador se determina la capacidad financiera del municipio para hacer frente a sus Obligaciones a Corto Plazo, correspondientes a los adeudos que se tienen con proveedores de bienes y servicios, contratistas y demás financiamientos, que deben ser liquidados en un plazo menor a 12 meses (menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales); utilizando sus Ingresos Totales, que se componen por los Ingresos de Libre Disposición, las transferencias federales etiquetadas y el financiamiento neto.

En el análisis de los datos reportados en la Cuenta Pública, se observa que el saldo total de las Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas con respecto de los Ingresos Totales pasó de representar el -7.0% en 2021 al -7.3% en 2022; el resultado negativo de ambos indicadores se debe a que sus activos líquidos son suficientes para cubrir las obligaciones a corto plazo adquiridas, permitiéndole al municipio no afectar sus Ingresos Totales.

Derivado de lo anterior, el Municipio de Angostura obtiene un resultado favorable que lo mantiene en un rango “Bajo” y en el lugar número 4, en relación con los demás municipios del Estado de Sinaloa.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

Cuadro 4

Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales, del Municipio de Angostura

Concepto	2021	2022	Variación	
	\$	\$	\$	%
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas (OCPyPC) ¹	-15,448,212	-18,220,238	-2,772,026	17.9
Ingresos Totales	220,428,579	249,190,058	28,761,479	13.0
Resultado del indicador (%)	-7.0	-7.3	-0.3	4.3
Rango	Bajo	Bajo		

Posición ²	2021	2022	Cambio en posiciones	
	4	4	0	↔

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

¹ La variable "Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas (OCPyPC)" es resultado de restar a las cuentas de Pasivo Circulante (Obligaciones a Corto Plazo), el Activo Circulante (Efectivo, Bancos e Inversiones temporales) disponibles en efectivo.

² La posición número 1 corresponde al mejor lugar.

El resultado de este indicador tuvo una mejora, debido a la variación positiva de 17.9% en sus obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, mientras que aumentó sus ingresos totales en 13.0%.

3.4. Nivel de endeudamiento municipal

No obstante que el Municipio de Angostura no reportó información para la medición del Sistema de Alertas de 2022; de acuerdo con los resultados obtenidos en la medición de los tres indicadores, se determina que el nivel de endeudamiento que le correspondería al Municipio de Angostura es de "Sostenible", lo que le permitiría tener un Techo de Financiamiento Neto de hasta un 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición (Anexo 2).

Cuadro 5

Nivel de endeudamiento municipal 2022, del Municipio de Angostura

Concepto	Indicadores del Sistema de Alertas			Nivel de endeudamiento
	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	
Resultado (%)	0.0	0.0	-7.3	Sostenible
Rango	Bajo	Bajo	Bajo	
Posición	1	1	4	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, del ejercicio fiscal 2022.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

4. Conclusiones

En 2022, el endeudamiento total del Municipio de Angostura registró un monto de 62.5 millones de pesos, con este resultado el municipio pasa a ocupar la posición número 10 en relación con los demás municipios.

El endeudamiento total alcanzado al cierre de 2022 representó un aumento del 0.5% respecto de 2021, correspondiente a las Obligaciones de Corto Plazo.

En la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, se obtuvieron los siguientes resultados:

- En el indicador 1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, al no contratar Deuda Pública, el municipio obtuvo un resultado de 0.0%, con un rango “Bajo” y se posiciona en el lugar 1 respecto de los demás municipios. Este indicador mantuvo su resultado en 2021 y 2022.
- En el indicador 2. Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, al no haber realizado gastos en el Servicio de la Deuda, el municipio obtuvo un resultado de 0.0%, con un rango “Bajo” y se ubica en la posición número 1 en relación con los demás municipios. Este indicador mantuvo su resultado en 2021 y 2022.
- En el indicador 3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales, el municipio obtuvo un resultado de -7.3%, con un rango “Bajo” y el lugar 4 respecto de los demás municipios. Este indicador registró una mejora respecto al 2021, al pasar de -7.0% a -7.3% en el 2022.

Con base en los resultados de los indicadores del Sistema de Alertas de 2022, el Municipio de Angostura alcanzaría un nivel de endeudamiento “Sostenible”, conforme a los parámetros establecidos por la SHCP, por lo que le correspondería un Techo de Financiamiento Neto equivalente al 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

5. Recomendaciones

Los resultados anteriores sugieren las siguientes recomendaciones:

1. Continuar disminuyendo las Obligaciones a Corto Plazo.
2. Mejorar los mecanismos de recaudación que permitan incrementar el nivel de ingresos propios municipales.
3. Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática; con base en los clasificadores actualizados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Realizar un reporte adecuado en el Registro Público Único, así como de la información necesaria para la medición del Sistema de Alertas, conforme a la normativa aplicable.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN 2022

Anexos

Anexo 1

Rangos que determinan los niveles de los indicadores del Sistema de Alertas

Indicador	Rango			
	Bajo	Medio		Alto
Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	<=60.0%	>60.0%	<=120.0%	>120.0%
Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos De Libre Disposición	<=5.0%	>5.0%	<=10.0%	>10.0%
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	<=15.0%	>15.0%	<=25.5%	>25.0%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto, publicado en el DOF de fecha 31 de octubre de 2017.

Anexo 2

Techo de Financiamiento Neto de acuerdo con el nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas

Nivel de Endeudamiento	Techo de Financiamiento
Sostenible	Monto equivalente al 15% de sus ingresos de Libre Disposición
En observación	Monto equivalente al 5% de sus ingresos de Libre Disposición
Elevado	Monto equivalente al 0% de los Ingresos de Libre Disposición

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el artículo 46 de la LDFEFM.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de agosto de 2023.